

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO PARA EL TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

(Artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), es necesario proceder al inicio del expediente de contratación del servicio de referencia con las siguientes características:

1.- DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

Se propone la no división en lotes del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, por el siguiente motivo:

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que su naturaleza e identidad hacen inviable desde un punto de vista técnico su ejecución por más de un empresario, según se desprende del Pliego de prescripciones técnicas, al tratarse de un vehículo adaptado, entendiéndose como tal una única unidad funcional de difícil división y de la que no se obtiene ninguna ventaja por dividirla en lotes y que además se puede ver comprometida la aplicación de la garantía del fabricante del vehículo.

2.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS DEL CONTRATO.

El vehículo se entregará en un plazo máximo de 9 (nueve) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato. No existe posibilidad de prórroga.

3.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, se propone establecer un sistema de determinación del precio a tanto alzado en base a distintos presupuestos estimados de varios concesionarios.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El contrato presenta un presupuesto base de licitación ascendente a TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS, CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (38.461,54 €), más MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.538,46 €), lo que hace un total de CUARENTA MIL EUROS

Código seguro de verificación (CSV):

785B 3BEA E04D 7C73 41C8



785B3BEAE04D7C7341C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director Centro DE MIGUEL GOMEZ JESUS DAVID el 22/9/2022



(40.000,00 €), I.V.A. incluido (4%).

El vehículo a adquirir se haya exento del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con lo recogido en el artículo 2, apartado e) de la Ordenanza Fiscal número 302 del Ayuntamiento de Córdoba.

En todo caso, en la oferta se entenderá incluidos todos los posibles gastos de transporte hasta punto de entrega, así como también todo tipo de gastos financieros, impuestos, tasas y gastos que conlleva la matriculación del vehículo e impuesto municipal de circulación y otros gastos que pudieran existir.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para la Diputación se deriven del cumplimiento de este contrato, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 115.2314.62400 "Adquisición Vehículo Adaptado C. Discapacitados Psíquicos" del Presupuesto para 2022 y con cargo a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2022: 40.000 euros (IVA incluido).

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO.

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado de acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, considerando todos los costes pagaderos. Se ha tenido en cuenta las posibles prórrogas previstas en el punto 2 de la presente memoria.

Los valores para el contrato son los siguientes:

- No hay prórrogas.
- Valor estimado: 38.461,54 €

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

Al tramitarse el presente procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP), no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

Se propone que tampoco se constituyan garantías provisionales ni complementarias.

8.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía contra todo defecto de fabricación, funcionamiento anormal, estado de montaje, piezas y mano de obra, será el ofertado por el licitador que como mínimo ha de ser de tres (3) años en motor y tres (3) años en carrocería (chapa y pintura), contados a partir de la fecha de recepción de los vehículos.

Código seguro de verificación (CSV):



785B 3BEA E04D 7C73 41C8

785B3BEAE04D7C7341C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director Centro DE MIGUEL GOMEZ JESUS DAVID el 22/9/2022

El adjudicatario se obliga durante el periodo de garantía a:

- a) Sustituir las piezas que sean necesarias y que sean debidas a defectos de material o de construcción o diseño del vehículo.
- b) Ejecutar la reparación, en caso de que la Dirección del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual lo considere oportuno, en un máximo de 72 horas, y a contar desde la fecha de comunicación de la avería o anomalía.
- c) En caso de averías que se produzcan de forma repetitiva, motivadas por errores de diseño, fabricación o de manipulación por parte de la empresa adjudicataria, durante la vigencia de la garantía, el adjudicatario establecerá los medios necesarios para subsanar y corregir la deficiencia, en caso contrario se establecerá una ampliación del periodo de garantía hasta que la avería haya sido subsanada.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dado que el contrato no es encuadrable en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 131 de la LCSP para la utilización de los procedimientos negociado con o sin publicidad, diálogo competitivo o de asociación para la innovación, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado, por su mayor agilidad y cumplir con el umbral de valor estimado de conformidad con el artículo 159.1 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre.

10.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR.

Al tratarse de un expediente de contratación tramitado bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo dispuesto en el precepto 159.6 b), se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.1.- Precio del vehículo ofertado: 45 puntos.

A la oferta económica más baja que no incurra en temeridad le corresponderá la puntuación máxima de 45 puntos, la puntuación mínima de 0 puntos corresponderá con el tipo de licitación, con independencia de que haya o no ofertas que se encuentren en esta situación. Las ofertas presentadas se valorarán proporcionalmente a las bajas presentadas, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = N \times O_{min} / O_i$$

Código seguro de verificación (CSV):

785B 3BEA E04D 7C73 41C8



785B3BEAE04D7C7341C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director Centro DE MIGUEL GOMEZ JESUS DAVID el 22/9/2022

Donde:

Pi: Puntuación de la oferta del empresario "i", que se valora.

N: Puntuación máxima otorgada al criterio: 45

Oi: Oferta económica (€) del empresario "i", que se valora.

Omin: Oferta económica (€) de menor cuantía que no incurra en temeridad.

A los efectos de considerar que una oferta tiene carácter desproporcionado o anormal, se estará a lo dispuesto en el Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Art. 98 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Criterios cualitativos: 55 puntos.

2.1.- Aumento en el plazo de garantía contra todo defecto de fabricación: 12 puntos

Por cada año de aumento en la garantía en motor: 2 puntos por cada año, hasta un máximo de tres años adicionales (seis puntos en total).

Por cada año de aumento en la garantía en carrocería: 2 puntos por cada año, hasta un máximo de tres años adicionales (seis puntos en total).

2.2.- Mejoras en el consumo medio de combustible: 16 puntos.

Se puntuará con 16 puntos la oferta cuyo vehículo tenga el menor consumo medio de combustible en condiciones homologadas mixtas combinadas (urbano+carretera) dentro del intervalo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, esto es, entre 7,8 y 9 litros / 100 kms.

Se puntuará con 0 puntos la oferta cuyo vehículo tenga el mayor consumo medio de combustible en condiciones homologadas mixtas combinadas (urbano+carretera) dentro del intervalo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, esto es, entre 7,8 y 9 litros / 100 kms.

El resto de ofertas, tendrá una puntuación proporcional a su consumo de combustible dentro de este intervalo. Se valorará conforme a los siguientes criterios:

- Se asignará la puntuación máxima de **16 puntos** a la propuesta que oferte un menor consumo de combustible.

Código seguro de verificación (CSV):

785B 3BEA E04D 7C73 41C8



785B3BEAE04D7C7341C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director Centro DE MIGUEL GOMEZ JESUS DAVID el 22/9/2022

- Se asignará la puntuación de **0 puntos** a la propuesta que coincida con el requisito mínimo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, esto es, 9 L. / 100 kms.
- El resto de proposiciones serán valoradas conforme a la fórmula:

$$POi = 16 \times OMin / Oi$$

Donde:

- POi Puntos de la Oferta i, que se trata de valorar.
- OMin Consumo de combustible (l/100km) de la Oferta con un menor consumo de combustible.
- Oi Consumo de combustible (l/100km) de la Oferta i, que se trata de valorar.

Para puntuar en dicho apartado deberá aparecer en la Ficha Técnica del vehículo ofertado (que deberá aportarse junto con la proposición económica.)

2.3.- Mejoras en la seguridad del Vehículo: Hasta un máximo de 12 puntos.

Se puntuará con 12 puntos la oferta cuyo vehículo tenga reconocidas 5 estrellas según el Programa de evaluación EURO NCP y 6 puntos si el vehículo tiene reconocidas 4 estrellas.

- Por la valoración global de la seguridad del vehículo con cinco estrellas....12 puntos
- Por la valoración global de la seguridad del vehículo con cuatro estrellas.... 6 puntos

No se valorará la seguridad global (TEST EURO NCAP) de vehículos que dispongan de menos de cuatro estrellas. Para la acreditación de la seguridad global del vehículo con, según el test Euro NCAP, se aportará copia de la ficha o resultado de seguridad, según el test Euro NCAP. (Que se aportará junto con la proposición económica)

2.4.- Reducción del plazo de entrega sobre el establecido en el punto 6 PPTP de nueve meses: 15 puntos.

Se otorgarán cinco puntos por cada mes de reducción del plazo de entrega previsto en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de tres meses de reducción, a contar desde el día de formalización del contrato. De tal forma que se otorga la siguiente puntuación, si el licitador se compromete a:

- Por reducir el plazo de entrega de los vehículos a 3 meses.....15 puntos
- Por reducir el plazo de entrega de los vehículos a 2 meses.....10 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

785B 3BEA E04D 7C73 41C8



785B3BEAE04D7C7341C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director Centro DE MIGUEL GOMEZ JESUS DAVID el 22/9/2022

- Por reducir el plazo de entrega de los vehículos a 1 mes..... 5 puntos
- El licitador no aporta compromiso de reducción del plazo de entrega de los vehículos, y los entregará en el plazo previsto en el apartado f) del Anexo n.º 1 de este PCAP.....0 puntos

No se valorará el compromiso de reducción de plazo de entrega de más de 3 meses.

TOTAL: 100 puntos.

12.- PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

A los efectos de considerar que una oferta tiene carácter desproporcionado o anormalmente bajo, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. Los cálculos se efectuarán en términos de ofertas y no de porcentajes de baja.

En el caso de que las ofertas económicas presentadas pudieran ser consideradas inicialmente desproporcionadas o anormales, se dará audiencia a los licitadores conforme al artículo 149.4 LCSP, durante un plazo no superior a diez días naturales, transcurridos los cuales sin que los licitadores hayan justificado sus ofertas, se les tendrán por desistidos de las mismas, decayendo en todos sus derechos.

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se aplicará lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 202.1 de la LCSP, se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato para su inclusión en el PCAP:

- De carácter medioambiental: El vehículo objeto de contratación será híbrido no enchufable (HEV), con el distintivo ambiental "ECO" o "0 Emisiones".

15.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A ADSCRIBIR AL CONTRATO.

No procede.

16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. TAREAS CRÍTICAS.

Se establece la posibilidad de cesión del contrato en los términos del artículo 214.2 de la LCSP.

Para la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, no resultando necesario que los licitadores identifiquen en la oferta las partes a

Código seguro de verificación (CSV):

785B 3BEA E04D 7C73 41C8



785B3BEAE04D7C7341C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director Centro DE MIGUEL GOMEZ JESUS DAVID el 22/9/2022

subcontratar.

No se establece para el presente contrato ninguna tarea crítica según el artículo 215.2 e) de la LCSP.

17.- ENTREGA, REVISIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO Y PENALIDADES ESPECÍFICAS (distintas de las previstas en la LCSP)

El adjudicatario se obliga a entregar el vehículo objeto de este Pliego, en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual sito en Finca Porrillas Altas, s/n, Alcolea (Córdoba), en plazo no superior a nueve meses (9) contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.

La demora en dicho plazo supondrá una penalización de:

- Si el retraso se encuentra entre el día 1^a a 10^a día laboral a partir del plazo máximo de entrega comprometido por el adjudicatario se establece la penalización del 0,5 por ciento del precio de adjudicación sin IVA.
- Si el retraso se encuentra entre el día 10^o día a 20 día laboral a partir del plazo máximo de entrega comprometido por el adjudicatario se establece la penalización del 0,9 por ciento del precio de adjudicación sin IVA.
- Si el retraso se encuentra entre el día 20^o a 30^o día laboral a partir del plazo máximo de entrega comprometido por el adjudicatario se establece la penalización del 1,5 por ciento del precio de adjudicación sin IVA.
- A partir del 30^o día hábil se considerará una infracción muy grave que conllevará una penalización de 100 euros por día de retraso o conllevará la resolución del contrato, a elección del órgano de contratación.

En el cómputo anterior se excluirá el mes de agosto, los domingos y festivos.

Cada vez que las penalidades por demora establecidas anteriormente alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el vehículo no se encuentra en estado de ser recibido por no reunir las características técnicas ofertadas, se hará constar en el acta de recepción. En este supuesto, el adjudicatario deberá aportar un nuevo vehículo que, reuniendo las características técnicas, se encuentre en estado adecuado de funcionamiento en el plazo improrrogable de un mes.

Si existe la persistencia por parte del contratista de hacer entrega de un vehículo que difiera de las características solicitadas, la Diputación podrá rechazarlos, quedando liberada de la obligación de pago y sin derecho a devolución de la garantía depositada.

Código seguro de verificación (CSV):

785B 3BEA E04D 7C73 41C8



785B3BEAE04D7C7341C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director Centro DE MIGUEL GOMEZ JESUS DAVID el 22/9/2022

Así mismo será por cuenta del adjudicatario:

- La puesta en marcha en las instalaciones del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.
- La formación del personal encargado del manejo del vehículo, así como la instrucción en el mantenimiento diario de los equipos, en nuestras instalaciones debidamente documentada y sellada.
- La formación del personal de taller encargado del mantenimiento del vehículo, en las instalaciones del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, debidamente documentada y sellada.
- La matriculación del vehículo, incluyendo la colocación de las placas en el mismo, así como cuantos gastos se originen, tales como tasas, permisos gastos de homologación y legalización de elementos a efectos de ITV, de modo que el vehículo se entregue listo para la circulación, a falta del seguro obligatorio.

En el momento de la entrega deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- Permiso de circulación.
- Tarjeta de Inspección Técnica.
- Certificados de homologación de accesorios y equipamiento, si fuese necesario.
- Liquidación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Certificado de garantía del vehículo según la oferta del licitador.
- Manuales de uso y mantenimiento del vehículo y sus accesorios, en castellano.

18.- MODIFICACIONES PREVISTAS Y VARIANTES.

18.1.- Modificaciones previstas

No proceden.

18.2.- Variantes

No proceden.

19.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No proceden.

20.- PROTECCIÓN DE DATOS

En tanto a la información de carácter personal, y de conformidad con la

Código seguro de verificación (CSV):

785B 3BEA E04D 7C73 41C8



785B3BEAE04D7C7341C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director Centro DE MIGUEL GOMEZ JESUS DAVID el 22/9/2022

Disposición adicional 25ª LCSP, el control y seguridad de los datos suministrados y el posterior tratamiento por los sujetos que lo requieran para la ejecución del contrato, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), así como a las disposiciones reglamentarias de desarrollo que en su caso se dicten.

El licitador que resulte adjudicatario queda obligado a respetar la normativa precitada de acuerdo al artículo 122.2 LCSP.

21.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme al artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato, al Jefe de Servicio del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual

22.- FORMA DE PAGO

El contratista tiene derecho al abono de la prestación realizada, en los términos establecidos en el contrato y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se efectuará previa presentación de FACTURA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, "Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" todas aquellas entidades reseñadas en el art. 4 de la mencionada Ley estarán obligadas a presentar factura electrónica en la Diputación Provincial de Córdoba, siendo los códigos de la misma los siguientes:

- Oficina Contable: LA0005255 – Intervención.
- Órgano Gestor: L02000014 – Excm. Diputación de Córdoba.
- Unidad Tramitadora: LA0005240 – Centro de Atención a Personas con Discapacidad intelectual.

La Diputación tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y si se demorase deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para

Código seguro de verificación (CSV):

785B 3BEA E04D 7C73 41C8



785B3BEAE04D7C7341C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director Centro DE MIGUEL GOMEZ JESUS DAVID el 22/9/2022

presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Diputación haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

El órgano administrativo de la Excm. Diputación Provincial con competencias en materia de contabilidad pública es el Interventor General de Fondos de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

23.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 30.3 DE LA LCSP.

La Diputación Provincial de Córdoba no dispone de medios para la fabricación y puesta en servicio de un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida de las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

24.- CUMPLIMIENTO AGENDA 2030. ODS.

La Diputación Provincial, en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 2019, acordó el apoyo a la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se establecen los siguientes ODS:

- ODS nº 3 Salud y Bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Todas las actuaciones del área de clínica y fisioterapia van encaminadas al logro de este objetivo.
- ODS nº 4 Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Los proyectos y actuaciones del área psicopedagógica están orientadas al logro del objetivo nº 4
- ODS nº 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros y sostenibles. En el logro de este objetivo podemos incluir la normalización en la participación de nuestros residentes en los distintos eventos de la ciudad y en otros territorios.

Este documento lo firma electrónicamente el Jefe del Servicio del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, D. Jesús David de Miguel Gómez.

Código seguro de verificación (CSV):

785B 3BEA E04D 7C73 41C8



785B3BEAE04D7C7341C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director Centro DE MIGUEL GOMEZ JESUS DAVID el 22/9/2022